

24/02/2012

Máxima autoridad de la Fiscalía en Aysén se refiere a los desafíos de la investigación penal

Han transcurrido ya varios días desde que surgieron los requerimientos y solicitudes de la comunidad con relación a diversos temas de interés regional en el ámbito de la educación, el trabajo y la salud, entre otros, y que por cierto ya son hechos públicos y notorios a nivel nacional.

Es natural que esta situación genere formas de expresión masiva y que la propia Constitución Política de la República reconoce y garantiza. Sin embargo, todos sabemos y conocemos que muchas veces estas actividades legítimas, como expresar

una opinión, pueden deslindar en el desarrollo de conductas que nuestra Ley penal vigente establece como delitos.

Así entonces, es necesario advertir estas particulares situaciones que nada tienen que ver con manifestar una opción, una opinión o postura, sino que derechamente con la comisión de delitos.

En lo relacionado, cabe precisar entonces que la comisión de un hecho delictual flagrante importa desde luego que el sistema penal se active, desde la constatación del hecho en cuestión, la detención por un particular de la persona que acomete el delito para ser entregado a continuación a la policía o directamente por esta.

Asimismo, el parte policial que da cuenta de los hechos que se constataron, la decisión de la Fiscalía de controlar la detención, actividad procesal penal que otorga garantías al imputado, atendido el control del juez que realiza en la referida audiencia, que por lo demás es pública y con ello se agrega un componente de control social natural; en fin todo el actuar descrito, en consecuencia, está sujeto a un marco jurídico estricto.

En este sentido, la Fiscalía y sus fiscales forman parte sustancial de este sistema penal, en el contexto que representa los intereses de la comunidad en su conjunto, de la prevalencia del Estado de Derecho, como valor supremo.

Por lo mismo, la actividad desplegada por la Fiscalía esta revestida en estos casos y en todos, de objetividad y rigurosidad, avaladas por la autonomía institucional e independencia de su actuar.

Lo anterior cobra entonces relevancia cuando la comunidad deposita en las instituciones del Estado su confianza, más aún en situaciones como la que se vive actualmente entre nosotros.

En consecuencia, nuestro trabajo diario, en estas circunstancias especiales y en todas aquellas que debemos conocer, están dirigidas única y exclusivamente a dirigir la investigación de los hechos que puedan ser constitutivos de delito, ejercer la acción penal en su caso ante los tribunales de justicia y dar atención y protección a víctimas y testigos.

Un abrazo.



600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369